



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

**DECRETO LOCAL No. 005
(Agosto 29 de 2018)**

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Usme en la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018”

EL ALCALDE LOCAL DE USME

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010 y el numeral 5.4 .1 Modulo 3 de la Resolución SDH -000191 de 2017 “Por la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal en el Distrito Capital”, una vez efectuado el ajuste de las Obligaciones por Pagar, calculado el monto de los Excedentes Financieros y realizada la distribución de los mismos mediante Circular N°02 de 2018 del CONFIS, se debe ajustar la Disponibilidad Inicial.

Que en la resolución No. SHD-000191 del 2017, sobre ajuste por cierre presupuestal, se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que de acuerdo a lo anterior, y según oficio radicado No. 2018EE136570 del 19 de Julio de 2018, de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Usme debe disminuir la Disponibilidad Inicial en un monto neto de \$ 9.759.431.046, frente al programado para la vigencia 2018.

Que efectuadas las operaciones presupuestales correspondientes, la Disponibilidad Inicial definitiva debe ser \$ 79.676.069.954 y la Disponibilidad Final debe ser cero (0).

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, la disminución en las apropiaciones presupuestales deberá efectuarse por Decreto del Alcalde Local.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la Disponibilidad Inicial del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia 2018 conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Aumentar	Reducir
1.	Disponibilidad Inicial		\$ 9.759.431.046

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de Agosto de 2018


JORGE ELIÉCER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme

Revisó: Juan Carlos Clavijo R- Apoyo Planeación FDLU
Aprobó: Jaime Israel Valderrama V. - Analista de Presupuesto
Proyectó y elaboró: Ganem Durán P. Profesional de Apoyo a Presupuesto

